



Sello

1021817002 #

003



05/05/14

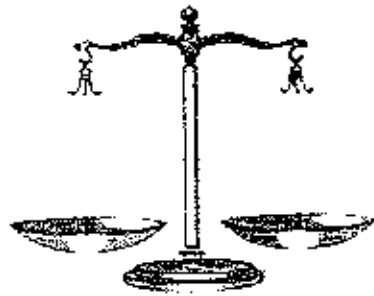
Via
Aeropuerto

ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA.-

FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA VERA BAQUE.-

Nº 2014.13.08.02.P.02367

COPIA: PRIMERA CUANTIA: \$ 22.523,10

MANTA: 16 DE ABRIL DEL 2014

COPIA



NÚMERO: 2014.13.08.02.P02367 6/3472

COMPRVENTA DE LOS LOCALES PB- DOS Y PB-TRES, DEL EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADO FERRUZAM UNO, QUE ESTA UBICADO EN EL BARRIO UMITA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA. OTORGADA POR EL SEÑOR BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE SU CÓNYUGE SEÑORA GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE.-

CUANTÍA: USD \$ 22.523,10

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de Abril del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, el señor BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación agricultor, residente en esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno tres cinco siete siete cuatro quíen tres, por sus propios derechos y además en calidad de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Mandatario-Apoderado General de su cónyuge señora GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA, tal como lo justifica con el Poder General otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, de fecha dieciséis de Junio del dos mil tres; el cual se encuentra en plena vigencia conforme consta de la copia fotostática que se agrega al protocolo como documento habilitante para que sea incorporado en la copias que se confieran; parte que en adelante se denominará simplemente como "La Parte Vendedora"; y por otra parte, la señora MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Viuda, de ocupación estudiante, residente en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero siete dos cero dos seis ocho guión siete; por sus propios derechos, parte que en adelante se denominará simplemente como "La Compradora".- Los comparecientes son mayores de edad e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas se adjuntan a



este instrumento público.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla de una manera libre y espontánea, me entregan una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, una de Compraventa de los locales PB-DOS y PB-TRES, del Edificio FERRUZAM UNO, ubicado en el Barrio Unión, de esta ciudad de Manta, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, por una parte, el señor **BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA**, por sus propios derechos y además por los que representa en calidad de Mandatario-Apoderado General de su cónyuge señora **GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA**, como lo justifica con la copia del Poder General otorgado ante el Abogado Raúl González Melgar, Notario Tercero del Cantón Manta, de fecha dieciséis de Junio del dos mil tres, que se agrega al protocolo como documento habilitante; parte que en adelante se denominará

Al.
Alf. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

simplemente como "Los Vendedores o Parte Vendedora"; y, por otra parte la señora MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE, por sus propios derechos, parte que en adelante se denominará simplemente como "La Compradora".- Los comparecientes tienen amplia capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para la legal intervención en esta clase de actos o contratos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Baldomero Enrique Intriago Moreira declara que dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge señora Grimanesa Mariana González Álava, adquirió por compra a los cónyuges señor Jorge Orley Zambrano Cedeño y señora Ana María Suárez López de Zambrano; entre otros bienes los Locales PB-DOS y PB-TRES del Edificio en Propiedad Horizontal denominado Ferruzam Uno, el mismo que está ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, bajo el número mil ciento ochenta y nueve y



anotada en el repertorio general con el número dos mil
doscientos ochenta y seis, con las medidas y linderos
constantes en dicho título adquisitivo de dominio. b)
Posteriormente dicha escritura Pública de compraventa fue
objeto de Aclaración, mediante escritura otorgada ante la
Notaría Primera del Cantón Manta de fecha treinta de
agosto del dos mil trece e inscrita en el Registro de la
Propiedad del mismo Cantón Manta con fecha dos de Octubre
del dos mil trece con el número tres mil diez y anotada en
el repertorio general con el número siete mil sesenta y
dos en la misma fecha, aclaración realizada por cuanto en
la escritura adquisitiva de dominio antes señalada no se
había determinado la conformación de los locales ni
tampoco se había determinado el área de alícuotas que les
corresponde a cada local adquirido, por lo que, una vez
realizada la aclaración los locales adquiridos tienen las
siguientes medidas y linderos: LOCAL PB-DOS que está
identificado con la clave catastral número: uno guión cero
ocho guión dieciocho guión diecisiete guión cero cero dos
y tiene las siguientes medidas y linderos: local ubicado
en la Planta baja, compuesto del área de local propiamente

Abg. Patricia Mendozas Brindas
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

1081819002

dicha y un servicio higiénico; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento ciento dos; Por Abajo, con terreno del edificio; Por el Norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de un metro, luego gira en dirección S.O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de un metro limitando en todas estas extensiones con área común correspondiente al retiro frontal del edificio; Por el Sur, en cuatro metros treinta centímetros limitando con área común de circulación vehicular; Por el Este, partiendo del vértice S.E. hacia el Norte, en línea recta de tres metros cuarenta centímetros limitando con el servicio higiénico del local PB-Tres, luego gira hacia el Oeste en línea recta de un metro treinta y cinco centímetros, luego gira en dirección Norte, en línea recta de cinco metros limitando con área común del piso; Por el Oeste, en siete metros sesenta y cinco centímetros limitando con el local PB-Tres.- Correspondiéndole a dicho Local un área neta de veintiocho metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (28.48m²), una alícuota de Dos.



enteros punto tres mil setenta y dos diezmilésimas por ciento (2.3072 %), Área de terreno de nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (9.23m²) y un área común de Dos punto once metros cuadrados (2.11m²).-

LOCAL PB-TRES.- que está identificado con la clave catastral número: uno quión cero ocho quión dieciocho quión diecisiete quión cero cero tres, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Local ubicado en la planta baja, compuesto del Área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; Los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento ciento dos; Por Abajo, con terreno del edificio; Por el Norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en un metro diez centímetros luego gira en dirección N.O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de un metro quince centímetros limitando con área común correspondiente a retiro frontal del edificio; Por el Sur, en dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circulación vehicular; Por el Este, en siete metros sesenta y cinco

1031-21-1003

Abg. Patricia Alenda Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

centímetros limitando con el local PB-Dos; Por el Oeste,
partiendo del vértice N.O. hacia el Sur, en línea recta de
un metro cero cinco centímetros, luego gira hacia el Este
en cero coma doce metros; y por último gira hacia el sur
en línea recta de siete metros treinta centímetros
limitando con área común de circulación vehicular. Además
le pertenece un área de baño, ubicada fuera de los límites
del local, el mismo que presenta los siguientes linderos y
medidas: Por el Norte, en un metro cuarenta centímetros
limitando con área común de ingreso al edificio; Por el
Sur, en un metro cuarenta centímetros limitando con área
de circulación vehicular; Por el Este, en tres metros
cuarenta centímetros limitando con baño del local PB-Uno,
Por el Oeste, en tres metros cuarenta centímetros
limitando con baño del local PB-Dos.- Correspondiéndole a
dicho Local un Área neta de veintisiete metros cuadrados
cuarenta decímetros cuadrados (27.40m²), una alícuota de
Dos enteros punto dos mil ciento noventa y siete
diezmilésimas por ciento (2.2197 %), un área de terreno de
ocho metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados
(8.88m²) y un área común de Dos punto cero tres metros



cuadrados (2.03 m²), compra de los locales que se realizó como cuerpo ciertos.- c) El Edificio Ferruzam Uno y del que forman partes los locales PB-DOS y PB-TRES de propiedad de los Vendedores, fue constituido en Propiedad Horizontal por sus anteriores propietarios los cónyuges señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y señora Ana María Suárez López, mediante escritura Pública autorizada ante el Notario Segundo del Cantón Manta de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón el cinco de marzo del mismo año de su constitución bajo el número dos y anotada en el Repertorio General con el número Ochocientos sesenta y siete, escritura en la que constan detallados sus alicuotas correspondientes, áreas netas y su respectivo Reglamento Interno de Copropietarios.- d) A su vez el terreno sobre el que se levanta el edificio en Propiedad Horizontal denominado Ferruzam Uno, fue adquirido por el señor Jorge Orley Zambrano Cedeño por compra a los cónyuges señor Rafael Pascualino Colamarco y señora Olga Teodora Zambrano Cuadros, mediante escritura de compraventa realizada ante el Notario Cuarto del Cantón

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Manta de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.-

TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes señalados el Vendedor señor BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandatario- apoderado general de su cónyuge señora GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA, expresa que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora señora MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE, por sus propios derechos, quien compra para sí bajo el régimen de Propiedad Horizontal, los locales PB-DOS y PE-TRES del Edificio denominado Ferruzam Uno, conjuntamente con sus Alicuotas y bienes de uso común correspondientes a cada bien inmueble ubicados en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta y que fueron adquiridos por los vendedores, mediante la escritura citada en la cláusula segunda de esta minuta; y que se describen a continuación: LOCAL PB-DOS, que está identificado con la clave catastral número: uno guión cero ocho guión dieciocho guión diecisiete guión cero cero dos

1081817002



y tiene las siguientes medidas y linderos: Local ubicado en la Planta baja, compuesto del área de local propiamente dicha y un servicio higiénico; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento ciento dos; Por Abajo, con terreno del edificio; Por el Norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de un metro, luego gira en dirección S.O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de un metro limitando en todas estas extensiones con área común correspondiente al retiro frontal del edificio; Por el Sur, en cuatro metros treinta centímetros limitando con área común de circulación vehicular; Por el Este, partiendo del vértice S.E. hacia el Norte, en línea recta de tres metros cuarenta centímetros limitando con el servicio higiénico del local PB-Tres, luego gira hacia el Oeste en línea recta de un metro treinta y cinco centímetros, luego gira en dirección Norte, en línea recta de cinco metros limitando con área común del piso; Por el Oeste, en siete metros sesenta y cinco centímetros limitando con el local PB-Tres.- Correspondiéndole a dicho

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Local un área neta de veintiocho metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (28.48m²), una alícuota de Dos enteros punto tres mil setenta y dos diezmilésimas por ciento (2.3072 %), Área de terreno de nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (9.23m²) y un área común de Dos punto once metros cuadrados (2.11m²).-

1021817003
LOCAL PB-TRES.- que está identificado con la clave catastral número: uno guión cero ocho guión dieciocho guión diecisiete guión cero.cero tres, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Local ubicado en la planta baja, compuesto del Área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; Los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento ciento dos; Por Abajo, con terreno del edificio; Por el Norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en un metro diez centímetros luego gira en dirección N.O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de un metro quince centímetros limitando con área común correspondiente a retiro frontal del edificio; Por el Sur, en dos metros ochenta



centímetros limitando con área común de circulación vehicular; Por el Este, en siete metros sesenta y cinco centímetros limitando con el local PB-Dos; Por el Oeste, partiendo del vértice N.O. hacia el Sur, en línea recta de un metro cero cinco centímetros, luego gira hacia el Este en cero coma doce metros; y por último gira hacia el sur en línea recta de siete metros treinta centímetros limitando con área común de circulación vehicular. Además le pertenece un área de baño, ubicada fuera de los límites del local, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, en un metro cuarenta centímetros limitando con área común de ingreso al edificio; Por el Sur, en un metro cuarenta centímetros limitando con área de circulación vehicular; Por el Este, en tres metros cuarenta centímetros limitando con baño del local PB-Uno, Por el Oeste, en tres metros cuarenta centímetros limitando con baño del local PB-Dos.- Correspondiéndole a dicho Local un Área neta de veintisiete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (27.40m²), una alícuota de Dos enteros punto dos mil ciento noventa y siete diezmilésimas por ciento (2.2197 %), un área de terreno de


Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ocho metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados (8.88m2) y un área común de Dos punto cero tres metros cuadrados (2.03 m2), debiendo entenderse que esas áreas deben estar comprendidas dentro de los mencionados linderos, no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida.- Por lo tanto, los Vendedores transfieren a la compradora el derecho de dominio, uso, goce y posesión en los locales (bienes) antes descritos, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bienes propios de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en los bienes inmuebles materia de este Contrato de compraventa; en consecuencia en la presente venta quedará comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes VENDEDORA Y COMPRADORA, de mutuo acuerdo fijan como justo precio del Locales PB-DOS y PB-Tres, materia de venta la suma de Veintidós mil quinientos veintitrés dólares diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$



22.523.10), que es el valor fijado por el Departamento de Avalúos y Catastro Municipal y que la parte vendedora declara tenerlos recibidos con anterioridad de manos de la Compradora. Por lo que la parte vendedora declara que no tiene nada que reclamar a la compradora por este concepto en lo posterior.- QUINTA: SANEAMIENTO.- El señor BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandatario de su cónyuge señora GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA, declara que los bienes inmuebles materia del presente Contrato, se hallan libres de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga y obligando a su mandante no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley. SEXTA: DECLARACIÓN.- La Compradora señora MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE, manifiesta que en virtud de la compra realizada de los locales PB-DOS y PB-TRES ubicados en el Edificio denominado Ferruzam Uno, mediante ésta escritura comprenden el área del terreno, las construcciones, el área comunal, y en general a todos aquellos bienes

Abg. Patricia Mendoza Erlonex
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

considerados comunes por la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, y los que de manera especial constan detallados en el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio que se encuentra Protocolizado en la Notaría Segunda del Cantón Manta e incorporado en la Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, con el número dos y anotada en el repertorio General con el número ochocientos sesenta y siete, y que la Compradora declara conocer y se obliga a respetar y cumplir. Por lo que de manera expresa se somete a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y al Reglamento Interno de Copropiedad.-

SÉPTIMA: ACEPTACION.- Los comparecientes libres y voluntariamente aceptan y se ratifican en el contenido del presente contrato en todas sus partes por estar en seguridad de sus respectivos intereses. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que genere el otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, tales como impuestos de



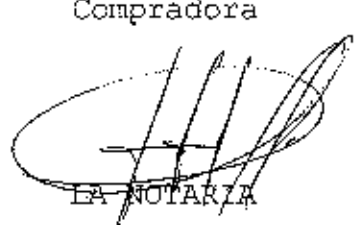
Alcabalas, lasas, derechos Notariales y de Registro serán de cuenta de la Parte Compradora a excepción del impuesto a las Utilidades que en caso de haberlo será de cuenta de la parte Vendedora.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** La Parte Vendedora autorizan a la Compradora o a quien haga sus veces, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Serán parte integrante de esta escritura como documentos habilitantes los siguientes: Copia de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno, conferida por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, Certificado de Expensas, y demás documentos habilitantes. **LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria, sirvase incorporar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es el deseo de los contratantes.- Minuta firmada por el Abogado Freddy Marcelo Chávez Pachay, matrícula del Foro de Abogados número: trece quíen dos mil doce quíen veintiséis .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaría en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- 


SR. BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA
Por sus Propios Derechos y Mandatario Apoderado-General de
su cónyuge SRA. GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA
C.C. N° 130135774-3
Vendedor


SRA. MARÍA ALEJANDRA VERA BAQUE
C.C. N° 130720268-7
Compradora


LA NOTARIA



CERTIFICADO DE EXPENSAS

A petición verbal de parte interesada, **Certifico que:** Los locales PB-DOS y PB TRES de propiedad de los cónyuges señor **BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA** y **GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA**, ubicados en el Edificio en Propiedad Horizontal denominado Ferruzam Uno, del Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentran al día en el Pago de las Expensas hasta la presente fecha.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

El interesado puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Manta, Abril 10 de 2014

Atentamente

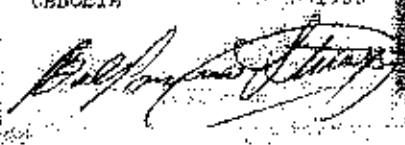
Glenda Baque

Sra. GLENDA ARACELY BAQUE MIELES
C.C. N° 130260990-2
Administradora
Edificio Ferruzam Uno

Q
Abg. Patricia Montoya Roldon
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CIUDADANIA * 130135774-3
INTRIAGO MOREIRA BALDOMERO ENRIQUE
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
01 JULIO 1950
001- 0101 00602 M.
MANABI/BOLIVAR
CALCETA 1950



EQUATORIANA*****
CASADO GRIMANEZA, MARIANA GONZALEZ A
SECUNDARIA AGRICULTOR
COLON INTRIAGO
ESPERANZA MOREIRA
PORTO LEJO 25/02/2003
25/02/2015

0177276



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VENTAJA
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
002 1301357743
002 - 0280
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INTRIAGO MOREIRA BALDOMERO
ENRIQUE
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUIROGA 0
BOLIVAR 0
CANTON PARROQUIA 0
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Bolívar

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 803.-

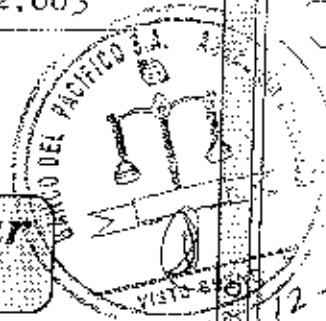
PRIMER: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL.-

OTORGANTES: LA SRA. GRIMANESA GONZALEZ ALAVA .-
A FAVOR DEL SR. BALDOMERO INTRIAGO MOREIRA.-

CUANTIA INDETERMINADA.- MANTA, Junio 16 del 2.003

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta, Manabí

12-23

NÚMERO : (100)

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA GRIMANESA MARIANA GONZALEZ ALAVA A FAVOR DEL SEÑOR BALDONERO ENRIQUE INTIRIAGO MOREIRA

CANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes dieciséis de Junio del año dos mil tres ; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MOLGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte la señora GRIMANESA MARIANA GONZALEZ ALAVA, de estado civil casada ; por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor BALDONERO ENRIQUE INTIRIAGO MOREIRA, de estado civil casado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben , por una parte la señora GRIMANESA MARIANA GONZALEZ ALAVA , por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor BALDONERO ENRIQUE INTIRIAGO MOREIRA, por sus propios derechos y en calidad de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RAUL EDUARDO GONZALEZ MOLGAR
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

"MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: El Mandante tiene a bien otorgar PODER GENERAL, a favor de la MANDATARIA, para que en su nombre y Representación intervenga en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte, para que retire dividendos, réditos, beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarias ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j)

Para que acepte o constituya hipotecas, fianzas
judiciales; l) Para que acepte o constituya toda clase de
prenda o gravamen; ll) Para que celebre contratos de
arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario;
ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y
reconvenciones; m) Para que celebre contratos de mutuo o
depósito; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y
cancelaciones; o) Para que constituya y acepte toda clase de
obligaciones; p) Para que acepte herencias, legados y
donaciones con beneficio de inventario; q) Para que comparezca
ante cualquier Institución sea esta Pública o Privada; r) Para
que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su
nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y
cancelarlas cuando a bien tenga; s) Para que concurre ante
cualquier Entidad Bancaria Nacional o Extranjera y retire
valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; t)
Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas
públicas o privadas y realice cualquier verificación o diligencia;
u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás
beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y
liquidaciones pendientes o atrasadas; v) Cobre el Seguro de
CEGANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire
los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos
de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos
plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones

ABOGADO
Raúl González Velasco
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO
CANTÓN MANTA
2009

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta, Ecuador

establecidas . En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes del Mandante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ; y , en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- TERCERA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General . (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican , la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta escritura a la otorgante por mi el otario en alta y clara voz de principio a fin ; aquella se

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CITADANÍA No. 130135774-3
INTRIAGO MORRIRA BALDOMERO ENRIQUE
NARI/BOLIVAR/CALCETA
01 JULIO 1950
001-0101-00602
NARI/BOLIVAR
CALCETA 1950



ECUATORIANA ***** V33470322 BALC A 30/05/2015

CASADO GRIMANEZA MARIANA GONZALEZ ALVA
SECUNDARIA AGRICULTOR
COLON INTRIAGO
ESPERANZA MORRIRA
PORTOVIEJO 25/02/2003
25/02/2015

REN 0177276
M-F



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CITADANÍA No. 130162571-9
GONZALEZ ALVA GRIMANEZA MARIANA
NARI/BOLIVAR/CALCETA
ABRIL 1951
001-0058-00369
NARI/BOLIVAR
CALCETA 1951



ECUATORIANA ***** V210303142

CASADO BALDOMERO INTRIAGO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
AGUSTIN GONZALEZ
AGUSTINA ALVA
PORTOVIEJO 05/05/2003
05/05/2015

REN 0148238
M-F



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

130162571-9
GONZALEZ ALVA GRIMANEZA MARIANA
ABRIL 1951
NARI/BOLIVAR
CALCETA
PARRÓQUIA



130162571-9
MARI GONZALEZ ALVA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON NARI
NARI - MANABI - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Pilonis
Cofundadora Fundación Segundina
Mendoza Pilonis



validez en su contenido y firme tanto como
unidad de acto y de fe.

Grimanesa syntiaego

GRIMANESAS MARIANA GONZALEZ OLAVE

C.C.No. 1301625/1-9

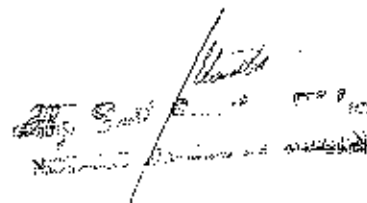
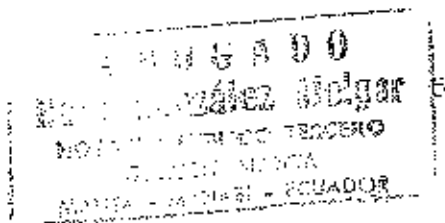
Enrique Intriago Pereira

ENRIQUE ENRIQUE INTRIAGO PEREIRA

C.C.No. 130135774-3

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No. 803, de fecha 16 de Junio del año 2003 de PODER GENERAL, otorgado por la señora GRIMANESA GONZALEZ ALAVA A FAVOR DEL SEÑOR BALDOMERO INTRIAGO MOREIRA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Junio 24 de 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 803, de fecha 16 de Junio del año 2003 de PODER GENERAL, otorgado por la señora GRIMANESA GONZALEZ ALAVA A FAVOR de BALDOMERO INTRIAGO MOREIRA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 28 de 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Raúl González Melgarejo
Abg. Raúla Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura asignada con el No.893 de fecha 16 de Junio del año 2003 de PODER GENERAL otorgado por la señora GRIMANESA MARIANA GONZALEZ ALAVA A FAVOR DEL SEÑOR BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 03 del 2012.- EL NOTARIO.



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Abg. Patricia Mendoz Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No. 803, de fecha 16 de Junio del año 2003, de PODER GENERAL, otorgado por la señora GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA A FAVOR del señor BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**.
Manta, 18 de Octubre del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la señora GRIMANESA MARIANA GONZÁLEZ ALAVA, a favor del señor BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA signado con el número 803 de fecha dieciséis de Junio del año dos mil tres, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, diez de abril de dos mil catorce.-

Ab. Martha Inés Guashozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que el documento que antecede en número de 02 fojas es campulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación.
Manta, 16 de Mayo del 2014.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36957



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de septiembre de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1081817002

LINDEROS REGISTRALES:

LOCAL PB-DOS, del edificio en Propiedad Horizontal denominado Ferruzam Uno, el mismo que está ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. Local ubicado en la Planta baja compuesto del área de local propiamente dicha y un servicio higiénico: los linderos y medidas de este local son como siguen: POR ARRIBA: Con el departamento ciento dos; POR ABAJO: Con terreno del edificio. POR EL NORTE: Patiando del vértice N. E. hacia el Oeste en línea recta de un metro, luego gira en dirección S. O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste en línea recta de un metro limitando en todas estas extensiones con área común correspondiente al retiro frontal del edificio. POR EL SUR: En cuatro metros treinta centímetros limitando con área común de circulación vehicular. POR EL ESTE: Partiendo del vértice S.E. hacia el norte en línea recta de tres metros cuarenta centímetros limitando con el servicio higiénico del local PB- Tres, luego gira hacia el oeste en línea recta de un metro treinta y cinco centímetros, luego gira en dirección Norte en línea recta de cinco metros limitando con área común del piso. POR EL OESTE: En siete metros sesenta y cinco centímetros limitando con el local PB- Tres. Correspondiéndole a dicho Local Un área Neta de veintiocho metros cuadrados cuarenta y ocho décimos cuadrados (28.48 m²), una Alícuota de Dos enteros punto tres mil setenta y dos diez milésimas por ciento (2.3072%), Área de terreno de nueve metros cuadrados veintitrés décimos cuadrados (9.23 m²) y un área común de Dos punto once metros cuadrados (2.11 m²). SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.112 17/05/1991	4.237
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	2 05/03/1993	18
Compra Venta	Compraventa	1.189 29/06/1993	847
Compra Venta	Aclaración	3.010 02/10/2013	69.850

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Certificación número 36957



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de mayo de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.287 - Folio Final: 4.287

Número de Inscripción: 1.112 Número de Repertorio: 2.032

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Pradio Ubicado en la Ciudad de Manta Lotización Umiña, signado con el lote Número TRECE, de la Manzana "L".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000063495	Colamarco Rafael Pascualino	Casado	Manta
Vendedor	80-000000063496	Zambrano Cuadros Olga Teodora	Casado	Manta

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 18 - Folio Final: 41

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 867

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno. Ubicado en la calle veintisiete y Avenida Flavio

r e y e s , B a r r i o U m i ñ a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Propietario	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1112	17-may-1991	4287	4287

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 29 de junio de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 847 - Folio Final: 850

Número de Inscripción: 1.182 Número de Repertorio: 2.286

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de junio de 1993

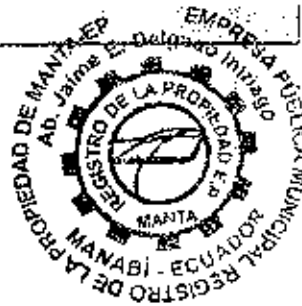
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento No. 102, así como el Estacionamiento o Garaje No. E-7 y los Locales PB-DOS y PB-TRES, del

Edificio Ferruzam Uno, ubicado en el Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000063494	Intriago Moreira Baldomero Enrique
Vendedor	80-0000000063493	Suarez Lopez Ana Maria
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1112	17-may-1991	4287	4287

4 / 3 AclaraciónInscrito el: miércoles, 02 de octubre de 2013.Tomo: 147 Folio Inicial: 60.850 - Folio Final: 60.887Número de Inscripción: 3.010 Número de Repertorio: 7.062Oficina donde se guarda el original: Notaría PrimeraNombre del Cantón: MantaFecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION a la escritura de Compraventa número 733 de fecha 16 de Junio de 1993. Los Cónyuges Señores

Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Señora Ana María Suárez López de Zambrano, en su calidad de

anteriores propietarios y vendedores de los Locales PB- Dos y PB- Tres, tienen a bien Aclarar a favor del Comprador

Señor Baldomero Enrique Intriago Moreira, mediante esta escritura, la composición de cada Local y las alícuotas que

le corresponden a cada local vendido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador Aclarado	80-0000000063494	Intriago Moreira Baldomero Enrique
Vendedor Aclarante	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria
Vendedor Aclarante	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1189	29-jun-1993	847	850



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:07:47 del jueves, 03 de abril de 2014

A petición de:

María Jara B...

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Guime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



ESPECIE VALORADA

USD-1,25

Nº 0110018

No. Certificación: 1110018

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19416

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros, Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clase: 1-08-18-17-002

Ubicado en: EDIF. FERRUZAM PB-2

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 28,48 M2

Área Comunal: 2,1160 M2

Área Terreno: 9,2399 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

1301357743

BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1384,50

CONSTRUCCIÓN: 10094,70

11479,20

Son: ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, promulgada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Dir. Danilo Estrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Alc. Pamela Mendozas Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0062699

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

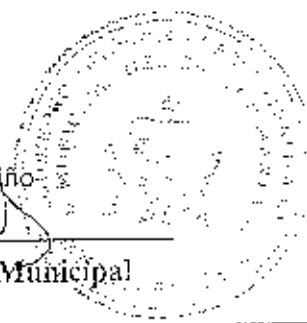
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA
ubicada en EDIF. FERROZAM PB-2
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$11479.20 ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, 06 de FEBRERO del 20 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública del Cantón Manta - Ecuador



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION EN LUGAR DE VENTA DE PARTICIPACIÓN MANTA			136-18-7-202	9.23	1143.00	2132	242559
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1361257743	INTRIAGO MOREIRA BALDOMERO ENRIQUE	EDIF. FERROZAN 93-2	Impuesto propio		114.79		
			Alta de Beneficiario de Guayana		34.00		
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1361257743	VERA BACILE VARELA ALEJANDRA		148.79				
			SALDO				

EMISIÓN: 26/2014 2126 - MARIA DEL CARMEN SANTANA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0041920

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: INTRIAGO MOREIRA BALDOMERO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF. FERROZAN 93-2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO FAMELA
CAJA: 27/01/2014 12:58:02
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VÁLIDO HASTA: DOMINGO, 27 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36958:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 18 de septiembre de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1081817003

LINDEROS REGISTRALES:

LOCAL PB-TRES, del Edificio en Propiedad Horizontal denominado Ferruzam Uno, el mismo que está ubicado en el Barrio Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. Local Ubicado en la Planta baja, compuesto del Área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local los linderos y medidas de este local son como siguen: POR ARRIBA: Con el Departamento ciento dos. POR ABAJO: Con terreno del edificio. POR EL NORTE: Partiendo del vértice N. E. hacia el Oeste, en un metro diez centímetros, luego gira en dirección N. O. en línea recta de un metro diez centímetros y por último gira en dirección Oeste en línea recta de un metro quince centímetros limitando con área común correspondiente a retiro frontal del edificio. POR EL SUR: En dos metros ochenta centímetros limitando con área común de circulación vehicular. POR EL ESTE: En siete metros sesenta y cinco centímetros limitando con el local PB- Dos. POR EL OESTE: Partiendo del vértice N. O. hacia el sur, en línea recta de un metro cero cinco centímetros, luego gira hacia el Este en cero coma doce metros; y por último gira hacia el sur en línea recta de siete metros treinta centímetros limitando con área común de circulación vehicular. Además le pertenece un área de baño ubicada fuera de los límites del local, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: En un metro cuarenta centímetros limitando con área común de ingreso del edificio; POR EL SUR: En un metro cuarenta centímetros limitando con área común de circulación vehicular; POR EL ESTE: En tres metros cuarenta centímetros limitando con baño del local PB-Uno; POR EL OESTE: En tres metros cuarenta centímetros limitando con baño del local PB- Dos. Correspondiéndole a dicho Local Un Área Neta de veintisiete metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (27.40 m²), una alícuota de Dos enteros punto dos mil ciento noventa y siete diez milésimas por ciento (2.2197 %), un Área de terreno de Ocho metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados (8.88 m²) y un Área común

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Certificación impresa por: Mapa

Ficha Registral: 36958

Página: 1 de 4

de Dos punto.cero tres metros cuadrados (2.03 m2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.112 17/05/1991	4.287
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	2 05/03/1993	18
Compra Venta	Compraventa	1.189 29/06/1993	847
Compra Venta	Aclaración	3.010 02/10/2013	60.850

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 17 de mayo de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.287 - Folio Final: 4.287

Número de Inscripción: 1.112 Número de Repertorio: 2.032

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de abril de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

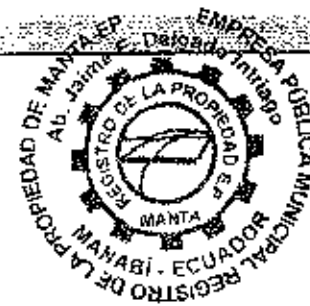
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio Ubicado en la Ciudad de Manta Lotización Umiña, signado con el lote Número TRECE, de la Manzana "L".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000063495	Colamarco Rafael Pascualino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000063496	Zambrano Cuadros Olga Teodora	Casado	Manta



2 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el : viernes, 05 de marzo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 18 - Folio Final: 41

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 867

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de febrero de 1993.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Ferruzam Uno. Ubicado en la calle veintisiete y Avenida Flavio

r e y c s , B a r r i o U m i ñ a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana María	Casado	Manta
Propietario	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1112	17-may-1991	4287	4287



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 29 de junio de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 847 - Folio Final: 850

Número de Inscripción: 1.189 Número de Repertorio: 2.286

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de junio de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento No. 102, así como el Estacionamiento o Garaje No. E-7 y los Locales PB-DOS y PB-TRES, del Edificio Ferruzam Uno, ubicado en el Barrio Unida de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000063494	Intriago Moreira Baldomero Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000063493	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1.12	17-may-1991	4287	4287

4 / 3 Aclaración

Inscrito el: miércoles, 02 de octubre de 2013

Tomo: 147 Folio Inicial: 60.850 - Folio Final: 60.887

Número de Inscripción: 3.010 Número de Repertorio: 7.062

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

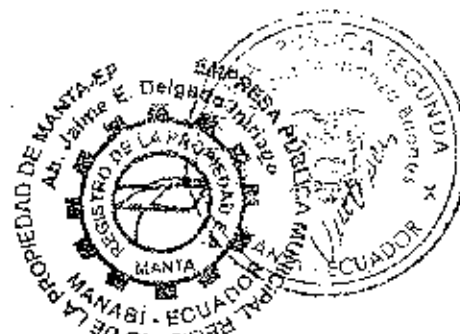
ACLARACION a la escritura de Compraventa número 733 de fecha 16 de Junio de 1993. Los Cónyuges Señores Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Señora Ana María Suárez López de Zambrano, en su calidad de anteriores propietarios y vendedores de los Locales PB- Dos y PB- Tres, tienen a bien Aclarar a favor del Comprador Señor Baldomero Enrique Intriago Moreira, mediante esta escritura, la composición de cada Local y las alícuotas que le corresponde a cada local vendido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador Aclarado	80-0000000063494	Intriago Moreira Baldomero Enrique	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1.189	29-jun-1993	847	850



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:08:29 del jueves, 03 de abril de 2014

A petición de: *Maria Clara Baez*

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Eme E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALIDADA

CSD-1-25

Nº 0010019

No. Certificación: 110019

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19417

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-68-18-17-003

Ubicado en: EDIF. FERRUZAM PB-3

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 27,40 M2

Área Comunal: 2,0300 M2

Área Terreno: 8,8800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301557743 BALDOMERO ENRIQUE INTRIACO MOREIRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1332,00

CONSTRUCCIÓN: 9711,90

11043,90

Son: ONCE MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015.

Arg. Daniel Ferruzam Sornoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Alto. Patricia Alencaster Brito
Natalia Cubero Segura
Manta Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALDRAOA

USD 1.25

Nº 0091873

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ENTRÍASO MORRERA BALDOMERO ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1081817002 EDIF. FERRUZAM PB-2
1081817003 EDIF. FERRUZAM PB-3
Manta, diez y seis de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Edna Milena García
TESORERO MUNICIPAL



Abg. Patricia Blandón Astorga
Abg. Patricia Blandón Segundo
Abg. Patricia Blandón Segundo
Abg. Patricia Blandón Segundo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIALIZADA

1501-25

Nº 0062700

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios de MANTA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenece a BALDOMERO ENRIQUE INTRIAGO MOREIRA
ubicada en FERRUZAM-PB-3
AVALÚO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$11043.90-ONCE MIL CUARENTA Y TRES 90/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

JMOREIRA

Manta, de del 20
06 DE FEBRERO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendoza Prión
Notaría Pública del Cantón Manta

Interesado
antón Manta
MANTAS 2011-27

TITULO DE CREDITO No. 000242698



DERIVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO Nº
CASA DE SOLAR Y CONSTRUCCION		109-13-17-003	8.40	11543.96	118212	2042698
VENDEDOR		ALCABACAS Y ADICIONALES				
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
A BALDOMERO	COIF. FERR. ZAM. PS-3	Impuesto personal		110.44		
ADQUIRIENTE		Costa de Generación de Ectografía		35.10		
RAZÓN SOCIAL		TOTAL A PAGAR		145.54		
RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		VALOR PAGADO		
LA ALEJANDRA				195.67		
				SALDO		
				5.00		

MARIA DEL CARMEN SANTANA
REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CANTÓN MANTA

RIAGO
Istrado
78658-

La Parte Interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

SOMITANTE
INTRIAGO MOREIRA BALDOMERO ENRIQU
CI 1301357743

Abg. Patricia Mendoza Prietas
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaria Pública Segundicia
MARIO BUSTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

130770288-7

CITADANIA
VERA BAQUE
MARIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1903-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
MIGUEL HONORIO
CEVALLOS CANTOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V33331222

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MOGRO MARCELO RAFAEL
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE MIELES GUENDA ARACE
FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-11

NOTARIA PUBLICA
MANTA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de febrero del 2013
130770288-7 936-0021
VERA BAQUE MARIA ALEJANDRA
MANTA
EN BOLE LANCHE
SANKON VOTE 31.20 Cuestión 2 1.1 INC 34.83
DELICIA PROVINCIA DE MANABI 0018117
10/03/2013 12:22:01
3247871

Abg. Patricia Mendieta Estrada
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

0041924

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : INDRAGO MORRERA BALDOMERO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: EDIF. FERRUZAM PR-3
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 27/01/2014 12:58:23
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

El Sr. INDRAGO MORRERA BALDOMERO, 27 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 11a y Calle 8 - Tel: 2611-475 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000242698

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Unidad pública de COMPROBANTE DE SOLVENCIA CON RELACION LUGAR en MANABÍ en el cantón MANTA	108-18-17-003	2.28	1.142.90	110215	210058
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IMPUESTO PAGO	VALOR
33435743	INDRAGO MORRERA BALDOMERO EMPLEADO	EDIF. FERRUZAM PR-3	Impuesto predial	1.142.90	1.142.90
ACQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1.142.90	1.142.90
139720257	VERA BAO LE MARIA ALEJANDRA	NA	SALDO	0.00	0.00

EMISIÓN: 26/04/2014 MARIA DEL CARMEN SANTANA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Pineda
Notaria Pública Segundo

Municipalidad de Manta

Que con fecha Febrero 16 de 1993, el Señor Alcalde de Manta, Johnny Icor Rodríguez, en uso de la facultad que le da el Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y en base al informe favorable emitido por el Señor Arq. Ricardo Alava Rivera, Director del departamento de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "FERRUZAM 1", de propiedad del Señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, ubicado en la calle 27 y Avenida Flavio Reyes, barrio Umña de esta ciudad.



Eda. Monserrate M. de Reyes
SECRETARIA MUNICIPAL

En vista del informe favorable emitido por el Señor Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento Urbano, de fecha Febrero 11 de 1993 y atento a lo prescrito en el Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "FERRUZAM 1", ubicado en la calle 27 y avenida Flavio Reyes, del Barrio Umña de esta ciudad de Manta y que es de propiedad del referido Señor Zambrano Cedeño.

Hágase saber de esta declaratoria al Señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2do. del mencionado Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.



Manta, Febrero 16 de 1993

Johnny Icor Rodríguez
ALCALDE DE MANTA

Doy fe: Que a pedido del señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y con el patrocinio del señor Abogado Abel Alava Rivera, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría a mi cargo, la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "FERRUZAM 1" que antecede. Esta protocolización por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada. Manta, febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y tres.-

El Notario.-

Jose V. Alava



MANTA PRIMER PUERTO MARITIMO, TURISTICO Y PESQUERO DEL ECUADOR

Abg. Patricia Mendez Pineda
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
DENOMINADO "FERRUZAM UNO" OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑOR INGENIERO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y
SEÑORA ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

Número veintiocho (28).- En la ciudad de Manta,
cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y
tres, a las quince horas, ante mí José Vicente

Alava Zambrano, Notario Público de este cantón,
comparecen los conyuges señor Jorge Orley Zambrano
Cedeno, quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero
Industrial, residente en esta ciudad de Manta,
portador de su cédula de ciudadanía número: trece
cero dos cero siete tres nueve cinco-cero, y señora
Ana Maria Suárez López de Zambrano, quien declara
ser ecuatoriana, ocupada en la dirección de su
hogar, residente en esta ciudad de Manta, portadora
de su cédula de ciudadanía número: trece cero cinco
cuatro siete dos siete nuevecinco, casados entre
sí, por sus propios derechos. Manifiestan además
los otorgantes el haber sufragado en las elecciones
del cinco de julio del año pasado, con el
comprobante de votación que se presentan y que
se devuelve a los interesados.- Los comparecientes
mayores de edad e idóneos, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes se conocen, con

ABOGADO
Alava Orley Zambrano
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 675621

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Publica Segunda
Manta - Ecuador

fé.—Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla de una manera libre y espontánea, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar una de Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "FERRUZAM UNO" y que consta en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Otorgantes.— Otorgan y suscriben la presente escritura pública los cónyuges señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y señora Ana María Suárez López de Zambrano, propietarios del inmueble (terreno y edificio) ubicado en la calle veintisiete y avenida Flavio Reyes, Barrio Umiña de esta ciudad de Manta.— SEGUNDA: Antecedentes.— El señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge señora Ana María Suárez López de Zambrano, son propietarios de un inmueble compuesto de terreno y edificio ubicado en la calle veintisiete y avenida Flavio Reyes, Barrio Umiña, de esta ciudad de Manta, habiendo adquirido el terreno por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, el mismo que lo adquirieron por compra a los cónyuges Rafael Pascualino Colamarco y Olga Teodora Zambrano



Alcaldes
NOTARIO SEGUNDO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

Cuadros de Colamarco, cuya descripción
Lotización Umiña, lote número Trece de la manzana L
y las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE,
veinte metros y la calle número nueve; POR ATRAS,
los mismos veinte metros y los linderos de terrenos
números doce, catorce y quince de la misma manzana;
POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y el lote de
terreno número diecisiete de la misma manzana; Y,
POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos veinte metros
y el lote de terreno número once; con una
superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.
Sobre este terreno los cónyuges Ingeniero Jorge
Orley Zambrano Cedeño y señora Ana María Suárez
López de Zambrano levantaron un edificio de cinco
plantas, el mismo que desean someterlo al Régimen
de Propiedad Horizontal, para lo cual previamente
la Municipalidad de Manta mediante Resolución de
fecha febrero dieciséis de mil novecientos noventa
y tres firmada por el señor Johnny Loor Rodríguez,
Alcalde de Manta, acepta la misma y ordena que el
Departamento de Avalúo y Catastro de esta
Municipalidad así lo considere.- TERCERA: Propiedad
Horizontal.- Con estos antecedentes el Ingeniero
Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge señora Ana
María Suárez López de Zambrano declaran libres y
voluntariamente que se someta al Régimen de
Propiedad Horizontal el terreno y edificio
denominado "FERRUZAM UND" de su propiedad. Los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

documentos que son parte integrante de esta escritura y que se agregan al protocolo como habilitantes son los siguientes: a) Copia de la Protocolización de la Resolución Municipal por el que se autoriza la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal el mencionado inmueble; b) Copia de la Protocolización del Estudio en el que constan las alicuotas y descripción particularizada de cada uno de los locales en que está dividido el edificio, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal al que se someterán los diferentes propietarios del Edificio "FERRUZAM UNO", realizado por el Arquitecto Jorge Alava Faggioni; c) Plano general del Edificio "FERRUZAM UNO", además una copia certificada para que conjuntamente con la copia de la escritura sea entregado al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura.- Minuta firmada por el Abogado Abel Alava Rivera, matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil número dos mil noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Agrego al protocolo como documentos habilitantes lo siguiente: Copia de la Protocolización de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "FERRUZAM UNO".- Copia de



la Protocolización del Estudio particularizado y el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "FERRUZAM UNO".- Plano general del Edificio "FERRUZAM UNO" debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta.- Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Esta escritura por su naturaleza es de Cuantía Indeterminada.- Leída esta escritura a los intervinientes por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en Unidad de acto. Doy fé.- (firmado) J. G. Zambrano.- (firmado) Ana Ma. Suárez L.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do. Cantón Manta..... DOCUMENTOS HABILITANTES..... COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "FERRUZAM UNO".- CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a usted respetuosamente solicito se sirva protocolizar para los fines que me convengan, en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "FERRUZAM 1" emitida por el señor Johnny Loor Rodríguez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Manta, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

A D O G A D O
Alfonso Delgado Rodríguez
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANTAS - ECUADOR
TEL. 625624

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

conferido a mi favor. Una vez practicada la
protocolización, se servirá conferirme las copias
certificadas que solicite. Manta, febrero
veinticuatro de mil novecientos noventa y tres.-Ab.

Abel Alava Rivera, Mat. # 2092-Guayaquil.-

(firmado) Abel Alava R.- Ing. Jorge Zambrano C.-

(firmado) J. D. Zambrano.- Municipalidad de Manta.

TELEFONO: 611471. CASILLA: 13-05-4832.- Que con

fecha febrero 16 de 1993, el señor Alcalde de

Manta, Johnny Loor Rodríguez, en uso de la facultad

que le da el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad

Horizontal y en base al informe favorable emitido

por el señor Arq. Ricardo Alava Rivera, Director

del Departamento de Planeamiento Urbano, procedió a

efectuar la declaratoria autorizando la

incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal

del edificio denominado "FERRUZAM-1", de propiedad

del señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, ubicado en la

calle 27 y Avenida Flavio Reyes, barrio Uña de

esta ciudad.-Egda. Monserrate A. de Reyes,

SECRETARIA MUNICIPAL.- (firmado) Monserrate A. de

Reyes.- Hay un sello que dice: REPUBLICA DEL

ECUADOR, SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.- En

vista del informe favorable emitido por el señor

Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento

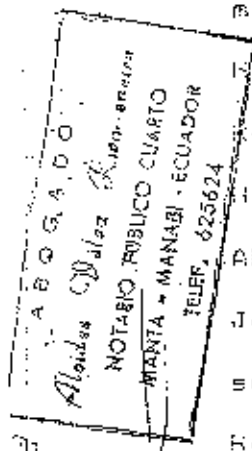
Urbano, de fecha febrero 11 de 1993 y atento a lo

prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad

Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta,



atendiendo a lo solicitado por el señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "FERRUZAM 1", ubicado en la calle 27 y avenida Flavio Reyes, del Barrio Umiña de esta ciudad de Manta y que es de propiedad del referido señor Zambrano Cedeño. Hágase saber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastros de esta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2do. del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. Manta, febrero 16 de 1993. Johnny Ibor Rodríguez, ALCALDE DE MANTA. (firmado). Ilegible. Hay un sello que dice: I. MUNICIPALIDAD DE MANTA. ALCALDIA. - Doy fé: Que a pedido del señor Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y con el patrocinio del señor Abogado Abel Alava Rivera, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "FERRUZAM 1" que antecede. Esta protocolización por su naturaleza es de Cuantía indeterminada. Manta, febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y tres. - El Notario. - (firmado) José V. Alava Z. - Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do. Cantón-Manta. - SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION EN DOS FOJAS



Ally. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

UTILES.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello
que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do.
Cantón-Manta.....
COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ESTUDIO
PARTICULARIZADO Y DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO "FERRUZAM-UNO".- CUANTIA:
INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO: Ing. Jorge Orley
Zambrano Cedeño, a usted respetuosamente solicito
se sirva protocolizar para los fines que me
convengan, en el Registro de Instrumentos Públicos
a su cargo, el Estudio particularizado y el
Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio
"FERRUZAM 1" realizado por el señor Arquitecto
Jorge Alava Faggioni, conferido a mi favor. Una vez
practicada la protocolización, se servirá
conferirme las copias certificadas que solicite.
Manta, febrero veinticuatro de mil novecientos
noventa y tres.- Ab. Abel Alava Rivera, Mat. # 2092
- Guayaquil.- (firmado) Abel Alava R.- Ing. Jorge
Zambrano C.- (firmado) J. O. Zambrano.- ARG. JORGE
ALAVA FAGGIONI.- ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO FERRUZAM-MANTA.- CONTENIDO: 1.-
DEFINICION DE TERMINOS.- 2.- DATOS GENERALES:
ANTECEDENTES. UBICACION. DESCRIPCION GENERAL.- 3.-
ESPECIFICACIONES PARTICULARIZADAS DE LOS LOCALES.-
4.- INFORMACION PARA EL PROCESO: AREAS POR PLANTA.
AREAS GENERALES. COSTOS UNITARIOS.- 5.- CUADRO DE
AREA NETA DEL LOCAL, AREA COMUN POR LOCAL, AREA DE



TERRENO POR LOCAL Y COSTO DE VENTA.- 6.- CUADRO
DISTRIBUCION DE GASTOS.- 7.- CUADRO DE CALCULO DE
AREAS, ALICUDIAS, AREA COMUN POR LOCAL, AREA DE
TERRENO POR LOCAL Y VALOR COMERCIAL MUNICIPAL.- 8.-
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO.-

1.- DEFINICION DE TERMINOS: 1.1.- AREA DEL TERRENO:

Esta constituida por el area total del terreno, en
la que se encuentra implantado el edificio,

perteneciendo esta area a los copropietarios del

mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la

totalidad del area de construccion del edificio,

incluyendo las terrazas accesibles. 1.3.- AREA

COMUN: Esta conformada por la suma de todas las

Areas de uso o propiedad comun de los

copropietarios en todos los pisos del edificio,

exceptuando el terreno que siendo tambien area

comun, para efectos del presente estudio se lo

considerara como area de terreno simplemente. 1.4.-

AREA NETA VENDIBLE: Es la resultante o sumatoria de

todas las areas vendibles de todos los locales y

debe ser igual a la diferencia entre el area de

construccion y el area comun del edificio. Se

entendera como bienes de propiedad exclusiva de los

propietarios, el local unicamente, y copropietario

de las partes anexas y accesorias de los espacios

comunes, como instalaciones de agua, desagües, red

eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las

instalaciones propias de cada local o departamento.

Alava Z. Jose V.
NOTARIO SEGUNDO CUARTO
MANTA - MANTAS - ECUADOR
TELEF. 625624

Alava Z. Jose V.
NOTARIO SEGUNDO CUARTO
MANTA - MANTAS - ECUADOR
TELEF. 625624

Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas del piso y del tumbado de su local o departamento. 1.5.- ALICUOTA: Número de cuatro decimales que representa la parte del todo o edificio, correspondiente a cada local la sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad. 1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN: Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local, para efectos de tributación y copropiedad. Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes: a) El terreno en el que se encuentra implantado el edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación. b) Las cubiertas, accesos, gradas, guardiana, bodega y patios, estacionamientos, jardines, etc. c) La estructura o elementos resistentes del edificio. d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz. f) Las fachadas del edificio y sus caras exteriores. g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador y el tablero de medidores de los locales. h) Las cisternas, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable. i) Todo el sistema de agua potable del edificio. j) Los sistemas de Aguas Servidas y



Aguas Lluvias. k) Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos. 1.7.- CUOTA DE TERRENO: Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local o departamento para efectos de tributación y copropiedad. 1.8.- VALOR DEL LOCAL: Representa el costo total de cada Local o Departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento o local y las cuotas de área común y terreno que le correspondan. Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada Departamento: el comercial municipal y el comercial real, el primero de acuerdo al avalúo catastral vigente, y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de los locales del edificio.- 2.0.- DATOS GENERALES: 2.1.- ANTECEDENTES: El Ing. Jorge Zambrano es propietario del Edificio "Ferruzam" el mismo que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio. 2.2.- UBICACION: El terreno en el que se encuentra implantado el edificio "Ferruzam" se encuentra ubicado en la calle 27 entre la Avenida Flavio Reyes y la avenida 14, en el Cantón Manta, y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: con calle 27 en 20,00 metros. Por el Sur: con propiedad del sr. N. Rodríguez y familia Delgado en 20,00 metros. Por el Este: con propiedad

ABOGADO
Alfredo
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - El Andar

del sr. José Vázquez en 20,00 metros. Por el Oeste: con propiedad del sr. Lizardo Sión en 20,00 metros.

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO: El edificio se compone de cinco plantas, que son: planta baja y estacionamientos, primero, segundo y tercer pisos altos, terraza y de las áreas comunes que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales: Estructura de hormigón armado. Paredes de mampostería de ladrillo hueco con revestimientos de granoplast y pintura de caucho. Pisos baldosa de gres. Instalaciones eléctricas empotradas. Instalaciones sanitarias empotradas. Ventanas de aluminio negro y vidrio gris. Entrepisos: losas de hormigón armado. Cubierta de losa de hormigón. Escaleras de hormigón armado. Puertas de madera.- 3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES O DEPARTAMENTOS: 3.1.1.- Local 1: Local ubicado en la planta baja, compuesto del área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento 101; por abajo, con terreno del edificio. Por el norte, partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 1,00 m.; luego gira hacia el N.O. en línea recta de 1,10 m.; y por último gira hacia el Oeste en línea recta de 1,50



m. limitando con área común correspondiente
retiro frontal del edificio. Por el Sur: partiendo
del vértice S.E. hacia el Oeste, en línea recta de
3,00 m. limitando con área común correspondiente a
cuarto de bomba y áreas de circulación del piso.
Por el Este: en 6,20 m. limitando con Área común
correspondiente al ingreso a garajes. Por el Oeste:
partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en 1,90
m., luego gira hacia el Oeste en línea recta de
0,40 m.; y por último gira en dirección Norte, en
línea recta de 5,60 m., limitando en todas estas
extensiones con área común de ingreso y escaleras.
Además le pertenece un área de terreno ubicada fuera
de los límites del local, el mismo que presenta los
siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en
1,25 m. limitando con área común correspondiente a
ingreso. Por el Sur: en 1,25 m. limitando con área
común de circulación vehicular de estacionamientos.
Por el Este: en 3,40 m. limitando con área común
del piso. Por el Oeste: en 3,40 m. limitando con el
baño del local PP-3.1.2. Local
ubicado en la planta baja, compuesto del área del
local propiamente dicha y un servicio higiénico;
los linderos y medidas de este local son como
siguen: Por arriba, con el departamento 102; por
abajo, con terreno del edificio. Por el Norte:
partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea
recta de 1,00 m. luego gira en dirección S.O. en

NOTARIO SEGUNDO
JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 623624

Abg. Patricia Mendez Blanes
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

línea recta de 1,10 m. y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 1,00 m. limitando en todas estas extensiones con área común correspondiente al retiro frontal del edificio. Por el Sur: en 4,30 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Este: partiendo del vértice S.E. hacia el Norte, en línea recta de 3,40 m. limitando con el servicio higiénico del Local PB-3, luego gira hacia el Oeste en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 5,00 m. limitando con área común del piso. Por el Oeste: en 7,65 m. limitando con el local PB-3, ~~Local PB-3~~ Local ubicado en la planta baja, compuesto del área del local propiamente dicha y un servicio higiénico, ubicado fuera del área del local; los linderos y medidas de este local son como siguen: Por arriba, con el departamento 102; por abajo, con terreno del edificio. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en 1,10 m. luego gira en dirección N.O. en línea recta de 1,10 m. y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 1,15 m. limitando con área común correspondiente a retiro frontal del edificio. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Este: en 7,65 m. limitando con local PB-2. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur, en línea recta de 1,05 m., luego gira hacia el



Este en 0,12 m. y por último gira hacia el Sur en una línea recta de 7,30 m. limitando con área común de circulación vehicular. Además le pertenece un área de baño, ubicada fuera de los límites del local, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 1,40 m. limitando con área común de ingreso al edificio. Por el Sur: en 1,40 m. limitando con área común de circulación vehicular. Por el Este: en 3,40 m. limitando con baño del local PB-1. Por el Oeste: en 3,40 m. limitando con baño del local PB-2. - 3.1.4.- Estacionamiento E-1: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-2. - 3.1.5.- Estacionamiento E-2: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los

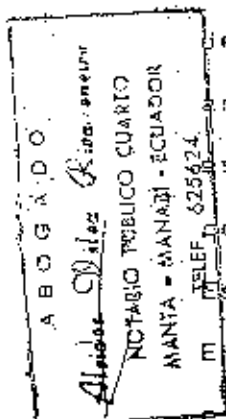
ABOGADO
Alfonso Delgado Rodríguez
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - GUAYAS - ECUADOR
RUE. 625622

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

propiedad del sr. Lizardo Sión.- 3.2.1.-
~~Departamento 1001~~ Departamento ubicado en la
primera planta alta, compuesto de: sala, comedor,
cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además
tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y
departamento de servidumbre; los linderos y medidas
de este departamento son como siguen: Por arriba,
con el departamento 201; por abajo, con el local
PB-1 y el ingreso al edificio. Por el Norte: en
6,40 m. con vacío hacia la calle 27. Por el Sur:
partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea
recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en
línea recta de 10,80 m.; y por último gira en
dirección Este en línea recta de 5,60 m. limitando
en todas estas extensiones con vacío hacia área
común de estacionamientos del edificio. Por el
Este: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr.
José Vázquez. Por el Oeste: partiendo del vértice
S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m.
luego gira en dirección Oeste, en línea recta de
2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en
línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección
Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en
dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando
en todas estas extensiones con el departamento 102;
luego gira en dirección Este, en línea recta de
2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte
en línea recta de 6,35 m. limitando en estas



condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-4. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-6.- 3.1.9.- Estacionamiento E-6: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, cisterna del edificio y suelo. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-5. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-7.- Este local deberá permitir el acceso a la cisterna, cuando se requiera darle mantenimiento.- 3.1.10.- Estacionamiento E-7: Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: con espacio abierto. Por abajo, terreno del condominio. Por el Norte: en 2,86 m. con área común correspondiente a circulación de los estacionamientos. Por el Sur: en 2,86 m. limitando con propiedad de srs. Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 5,00 m. limitando con el estacionamiento E-6. Por el Oeste: en 5,00 m. limitando con



Abg. Patricia Menden Barrios
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

propiedad del sr. Lizardo Sión.- 3.2.1.-

~~Departamento 102~~ Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 201; por abajo, con el local PB-1 y el ingreso al edificio. Por el Norte: en 6,40 m. con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 5,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de estacionamientos del edificio. Por el Este: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 102; luego gira en dirección Este, en línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte en línea recta de 6,35 m. limitando en estas



extensiones con área común de escaleras. Bodega: ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,05 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,05 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Este: en 4,00 m. limitando con vacío hacia propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: en 4,00 m. limitando con la bodega del departamento 102. Departamento de servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,05 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 3,05 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70 m. limitando con vacío hacia la propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 102. - 3.2.2. - Departamento 102: Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 202; por abajo, con los locales

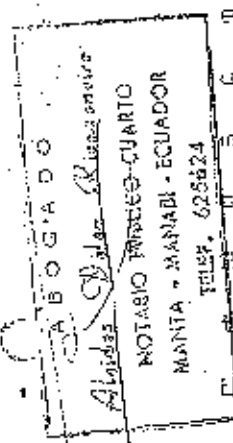
AGGADO
Atados
NOTARIO PUBLICO CHARTO
MANTA - MANTAS - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Patricia Mendieta Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

FB-2 y PB-3. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 2,95 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 1,00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5,90 m.; luego gira en dirección Sur, en línea recta de 2,00 m.; y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 0,80 m. limitando en todas estas extensiones, con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; y por último da un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m.; luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m.; en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 101; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego da un giro de 0,30 m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en



línea recta de 0,30 m.; y por último gira nuevamente en dirección Sur, en línea recta de 6,70 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia pasaje vehicular del edificio. Bodega: Ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,30 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,30 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Este: en 4,00 m. limitando con bodega del departamento 101. Por el Oeste: en 4,00 m. limitando con área común de escaleras. Departamento de servicio y lavandería: Ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,30 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 101. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 201.- 3.3.1.- Departamento 201: Departamento ubicado en la segunda planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas

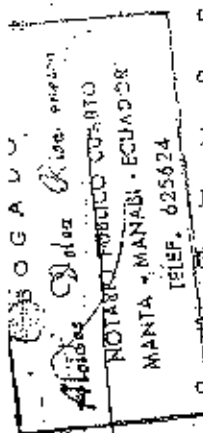


Alf. Patricia Mendoza Infantes
Notario Público Segundo
Manto Ecuador

de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 301; por abajo, con el departamento 101. Por el Norte: en 6,40 m. con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 5,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de estacionamientos del edificio. Por el Este: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr. José Vázquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 102; luego gira en dirección Este, en línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte en línea recta de 6,35 m. limitando en estas extensiones con área común de escaleras. Bodega: ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 11,45 m. limitando con los departamentos de servidumbre de los departamentos 101, 102, 201 y 202. Por el Sur: en



11,45 m. limitando con vacío hacia propiedad de los señores Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 3,55 m. limitando con vacío hacia propiedad del sr. José Vásquez. Por el Oeste: en 3,55 m. limitando con la bodega del departamento 202. Departamento de servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 2,60 limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 2,60 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70 m. limitando con departamento de servidumbre y lavandería del departamento 102. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 302.- 3.3.2.- Departamento 202: Departamento ubicado en la segunda planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con el departamento 302; por abajo, con el departamento 102. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 2,95 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 1,00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5,90 m.; luego

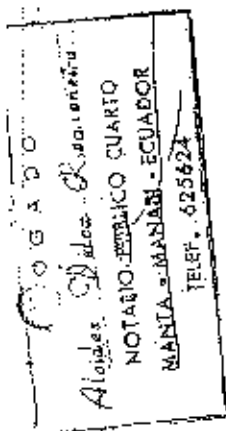


Abg. Patricia Mendoza Delon
Notario Público Segundo
Manto Ecuador

gira en dirección Sur, en línea recta de 2,00 m.; y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 0,80 m. limitando en todas estas extensiones, con vacío hacia la Calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; y por último da un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m.; luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m.; en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 201; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego da un giro de 0,30 m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en línea recta de 0,30 m.; y por último gira nuevamente en dirección Sur, en línea recta de 6,70 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia pasaje vehicular del edificio. Bodegas: Este departamento tiene dos bodegas, ubicadas en la



terraza, se encuentran signadas con el mismo número del departamento y presentan los siguientes linderos y medidas: Bodega delantera: Por el Norte: partiendo del vértice Noroeste hacia el Oeste, en 2,85 m. luego gira en dirección Sur, en línea recta de 1,15 m., en este punto da un giro hacia el Oeste, en línea recta de 0,95 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,04 m. limitando con área de lavandería y departamento de servicio del mismo departamento. Por el Este: en 4,05 m. limitando con bodega del departamento 301. Por el Oeste: en 2,90 m. limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio. Bodega posterior: Por el Norte: en 6,40 m. limitando con los departamentos de servidumbre de los departamentos 301 y 202. Por el Sur: en 6,40 m. limitando con vacío hacia propiedad de los señores Rodríguez y Delgado. Por el Este: en 3,55 m. limitando con la bodega del departamento 201. Por el Oeste: en 3,55 m. limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio. Departamento de servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,84 limitando con bodega delantera de este mismo departamento. Por el Sur: en 3,60 m. limitando con la bodega del mismo departamento 202.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Por el Este: en 6,70 m. limitando con dpto. de servicio y lavandería del departamento 301. Por el Oeste: en 7,80 m. siguiendo el perfil de la fachada del edificio, limitando con vacío hacia área de circulación vehicular del edificio.- 3.4.1.- ~~Departamento 301~~ Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con la terraza; por abajo, con el departamento 201. Por el Norte: en 4,40 m. con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de 1,90 m., luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,80 m.; y por último gira en dirección Este en línea recta de 3,60 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia área común de estacionamientos del edificio. Por el Este: en 15,70 m. limitando con propiedad del sr. José Vásquez. Por el Oeste: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m. luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m., en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m., luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el



departamento 302; luego gira en dirección Este, línea recta de 2,00 m. y por último da un giro en dirección Norte en línea recta de 6,35 m. limitando en estas extensiones con área común de escaleras. Bodega: ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 2,80 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Este: en 4,05 m. limitando con bodega del departamento 302. Por el Oeste: en 4,05 m. limitando con la bodega del departamento 202. Departamento de servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 2,80 limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 2,80 m. limitando con la bodega del departamento 202. Por el Este: en 6,70 m. limitando con dpto. de servicio y lavandería del departamento 302. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 202. - 3.4.2. - Departamento 302: Departamento ubicado en la tercera planta alta, compuesto de: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón; además tiene en la terraza un área de bodega, lavandería y departamento de servidumbre; los

ABOGADO
Abdo Ojeda Riosalva
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Ricardo Alonzo Britos
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

linderos y medidas de este departamento son como siguen: Por arriba, con la terraza; por abajo, con el departamento 202. Por el Norte: partiendo del vértice N.E. hacia el Oeste, en línea recta de 2,95 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 1,00 m.; en este punto da un giro en dirección Oeste, en línea recta de 5,90 m.; luego gira en dirección Sur, en línea recta de 2,00 m.; y por último gira en dirección Oeste, en línea recta de 0,30 m. limitando en todas estas extensiones con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: partiendo del vértice S.E. hacia el Oeste, en 1,20 m.; luego gira en dirección Norte, en línea recta de 0,40 m.; y por último da un giro en dirección Oeste en línea recta de 9,40 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia los estacionamientos del edificio. Por el Este: partiendo del vértice S.O. hacia el Norte, en línea recta de 5,60 m.; luego gira en dirección Oeste, en línea recta de 2,35 m.; en este punto gira en dirección Norte, en línea recta de 1,10 m.; luego gira en dirección Este, en línea recta de 1,35 m.; luego gira en dirección Norte en línea recta de 3,15 m. limitando en todas estas extensiones con el departamento 301; luego continúa en la misma dirección, en línea recta de 5,35 m., limitando con área común de escaleras. Por el Oeste: partiendo del vértice N.O. hacia el Sur en 4,45 m.; luego da un giro de 0,30



m.; en este punto gira en dirección Sur en línea recta de 2,65 m.; luego gira en dirección Oeste en línea recta de 0,30 m.; y por último gira nuevamente en dirección Sur, en línea recta de 6,70 m., limitando en todas estas extensiones con vacío hacia pasaje vehicular del edificio. Bodega: Ubicada en la terraza, se encuentra signada con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,10 m. limitando con vacío hacia la calle 27. Por el Sur: en 3,10 m. limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Este: en 4,00 m. limitando con Área común de escaleras. Por el Oeste: en 4,00 m. limitando con Bodega del Departamento 301. Departamento de Servicio y lavandería: ubicado en la terraza, se encuentra signado con el mismo número del departamento y presenta los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: en 3,00 limitando con área común de circulación de la terraza. Por el Sur: en 3,00 m. limitando con la Bodega del departamento 201. Por el Este: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 201. Por el Oeste: en 6,70 m. limitando con el departamento de servicio y lavandería del departamento 301.- 4.0.-
INFORMACION PARA EL PROCESO: 4.1.- CUADRO DE AREAS
POR PLANTA: (áreas en metros cuadrados).....

ABOGADO
Alvaro B. B. B. B. B.
NOTARIO SEGUNDO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Patricia Mercedes Beltrán
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

PLANTA	AREA COMUN	AREA VENDIBLE	AREA DE CONSTRUCCION
Planta baja	33.27	81.60	114.87
Estacionamientos	0	102.13	102.13
Primer piso alto	11.50	266.47	277.97
Segundo piso alto	11.50	266.47	277.97
Tercer piso alto	11.50	266.47	277.97
Terraza	23.51	251.28	274.79
Totales	91.28	1,234.42	1,325.70

4.2.- AREAS GENERALES: 4.2.1.- Terreno: 400.00 m2.

4.2.2.- Total de construcción: 1,325.70 m2. 4.2.3.-

Total de Area común: 91.28 m2. 4.2.4.- Area neta

vendible: 1,234.42 m2.- 4.3.- COSTOS UNITARIOS:

4.3.1.- Terreno: s/.40,000.00 c/m2. 4.3.2.- De

construcción:.....

LOCAL	COSTO X CONSTRUCC.	AREA	RENTA POR M2	COSTO POR RENTA B.	COSTO FINAL POR C/M2	
FB-1	330,000	25.72	3000	720,000	447,000.00	77,160.00
FB-2	330,000	28.48	3000	720,000	447,000.00	85,440.00
FB-3	330,000	27.40	3000	720,000	447,000.00	82,200.00
E-1	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-2	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-3	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-4	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-5	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-6	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
E-7	20,000	14.59	3350	804,000	255,200.00	48,876.50
101	330,000	151.76	2500	600,000	411,000.00	379,400.00
102	330,000	179.83	2500	600,000	411,000.00	449,575.00
201	304,847	176.40	2500	600,000	393,392.90	441,000.00
202	304,847	213.88	2500	600,000	393,392.90	449,375.00
301	330,000	149.07	2500	600,000	411,000.00	372,675.00
302	330,000	179.75	2500	600,000	411,000.00	534,700.00
A.C.	330,000	91.28	0	0	231,000.00	

4.6.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS Y VALOR

COMERCIAL MUNICIPAL POR LOCAL: Costo por m2 de terreno s/.3,000.00. Costo por m2 de construcción

s/. 92,000.00. Avalúo catastral municipal

123,164,400.00.....



LOCAL	AREA NETA DEL LOCAL en m2	ALICUO- TA %	AREA TERRENO en m2	AREA COMUN en m2	VALOR DEL LOCAL
—PB-1	25.72	2.0836	8.33	1.90	2,546,216.01
—PB-2	28.48	2.3072	9.23	2.11	2,841,595.33
—PB-3	27.40	2.2197	8.88	2.03	2,733,838.21
E-1	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-2	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-3	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-4	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-5	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-6	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
E-7	14.59	1.1819	4.73	1.08	1,455,718.96
101	151.76	12.2940	49.18	11.22	15,141,871.76
102	179.83	14.5680	58.27	13.30	17,942,359.30
201	176.40	14.2901	57.16	13.04	17,600,330.65
202	213.88	17.3264	69.31	15.82	21,339,902.04
301	149.07	12.0761	48.30	11.02	14,873,476.70
302	179.73	14.3610	58.25	13.29	17,934,577.29
TOTAL	905.60	100.00	400.00	91.28	123,164,400.00

5.0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "FERRUZAM". CAPITULO PRIMERO: DEL

EDIFICIO.- Art. 1.- El Edificio "Ferruzam" se

encuentra ubicado en la calle 27 entre las avenidas
Clavio Reyes y avenida 14 de la ciudad de Manta.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las
siguientes partes: planta baja y cuatro plantas

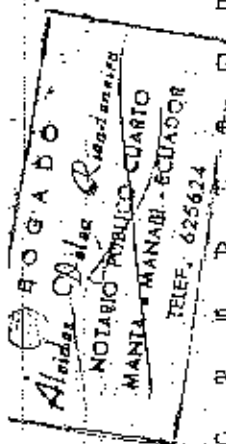
altas, cada una de ellas con sus respectivas áreas
comunes, que se encuentran señaladas en los planos

mediante un achurado. Las áreas totales y
superficie de áreas comunes en cada planta se

encuentran detalladas en el cuadro de áreas,
número 4.1. del estudio de propiedad horizontal

del Edificio.- Art. 3.- Las especificaciones
particularizadas de los diversos locales y

departamentos del edificio constan en el capítulo 3
del estudio de propiedad horizontal del edificio.-

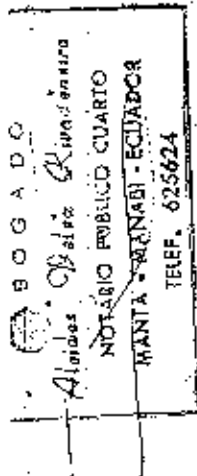


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes: a.- El terreno sobre el que se asienta el edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros, p. soportales. b.- Las cubiertas del edificio, así como accesos, gradas y patios, etc. c.- La estructura o elementos resistentes del edificio. d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes, o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e.- El cuarto de máquinas. f.- Los ductos de instalaciones. g.- Las fachadas del edificio y sus caras exteriores. h.- Los sistemas de conducción, transformador y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios. i.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable. j.- Todo el sistema de agua potable del edificio. k.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias. l.- Las escaleras principales. m.- Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.- Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios.-Cada copropietario del Edificio "FERRUZAM", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, rec



eléctrica, sanitarios, teléfonos, desde
arométida en las instalaciones propias de cada
local o departamento. Igualmente le pertenece al
copropietario, la mitad del espesor del piso y del
tumbado, y de las paredes medianeras
correspondientes, perteneciéndole la totalidad de
las paredes exteriores, excepto el revestimiento
exterior, así como los ductos que atravesando su
local sirven a otros copropietarios.- CAPITULO
SEGUNDO.- Art. 6. [REDACTED] edificio se
hallará administrado por la Asamblea de
copropietarios, por el Director y por el
Administrador.- Art. 7.- La Asamblea de
copropietarios es la máxima autoridad del edificio
que de acuerdo con el Régimen de Propiedad
Horizontal regula la administración, conservación
del edificio, así como las relaciones entre los
condominios. Sus resoluciones obligan a todos los
condueños, aunque no concurren a las asambleas o
voten en contra.- Art. 8.- De las sesiones.- La
Asamblea de copropietarios se reunirá
ordinariamente una vez al año en cualquiera de los
días del mes de Enero, y extraordinariamente,
cuando lo soliciten a lo menos tres de los
copropietarios o el Administrador. En todo caso, la
convocatoria deberá ser hecha a través del
Director. Las convocatorias deberán ser hechas por
escrito y se dejarán en cada uno de los locales o



Abg. Patricia Mardaza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de la entrega de la notificación, ni el día en que se realice la Asamblea.- Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.- Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del edificio que se destine para el efecto.- Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, así así lo acordaren los concurrentes.- Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.- Artículo trece.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda



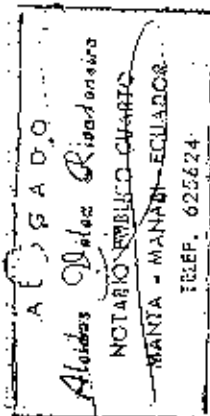
convocatoria, y se instalará la Asamblea con
copropietarios que asistan.- Art. 14.-

RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se
tomará por simple mayoría de los votos asistentes.
Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos
como sean las alícuotas que corresponden a las
áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de
votos que aquí se incluye.- Artículo quince.-

RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta
por ciento del voto de los asistentes, en los
siguientes casos: a) La construcción y mejoras
voluntarias o que impliquen una sensible alteración
en el goce de los bienes comunes; b) Reforma al

Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se
dará a las indemnizaciones provenientes de seguros
o en caso de destrucción parcial del edificio; d)
La construcción de toda obra que modifique la
estructura resistente o aumento, en el sentido
vertical u horizontal, requerirá del consentimiento
unánime de los copropietarios, el que deberá
elevarse a escritura pública.- Art. 16.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- a) Nombrar
y remover a los Directores Principal y Suplente de
la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar
su remuneración; b) Señalar y modificar las
remuneraciones del personal permanente de
administración; c) Distribuir entre los
copropietarios todas las cuotas o expensas



Alf. Pareda Mendez
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones; e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil sucres; f) Reformar este reglamento interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el periodo; k) Resolverá las sanciones que de



acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrian imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento; o) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos. - Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario. - CAPITULO TERCERO: DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.- Art. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. - [REDACTED] del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las

ABOGADO
Alonso C. Alava Z.
NOTARIO SEGUNDO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Rubén Alvarado Alvarado
Notario Público Segundo
Manta - Manabí

mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.- Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son

atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b)

En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c)

Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.- Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El

Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales.

[REDACTED]

[REDACTED] - ATRIBUCIONES

Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) Ejercer la representación legal,

judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de

Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas,

reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos,

entendiéndose que tendrá las facultades para las



cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia, y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias; c) Efectuar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la propiedad horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados y obreros que deben ser utilizados en la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los

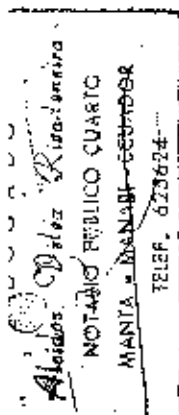
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANTAS - ECUADOR
TELEF. 625624

Abg. Roberto Mendoza Bofonaz
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

copropietarios del edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresa a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del Edificio, haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales; m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de este Reglamento.- Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio.



Toda la documentación la deberán entregar mediante
acta a sus sucesores.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS
COPROPIETARIOS.- Art. 24.- DERECHOS Y
OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales
del Edificio, tendrán los siguientes derechos y
obligaciones: a) Usar y gozar de su local o
departamento en la forma establecida por las Leyes
y Reglamentos; b) Ejercer su derecho de copropiedad
sobre los bienes comunes del Edificio y usar de
ellos en la forma y limitaciones legales y
reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea
de Copropietarios, con las limitaciones que el
Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones
legales y reglamentarias que marcan el Régimen de
Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de
la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los
cargos y comisiones que ésta le confiera; e)
Realizar las obras que estime conveniente a su
local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer
todos los demás derechos de dominio, siempre que no
produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los
demás copropietarios, ni vayan contra las
disposiciones legales y de este Reglamento.- Art.
25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados
en el Edificio "FERRUZAN", tienen el derecho
exclusivo de acceso a los corredores internos,
escaleras y áreas comunales.- Art. 26.- Los
copropietarios permitirán la entrada del

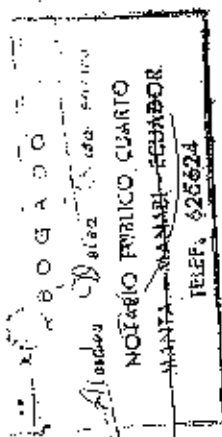


Alf. Ferruzan de la Cruz
Notario Publico Segundo
Manta Ecuador

Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones, reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.- Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.- Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del edificio.- Art. 29.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.- Art. 30.- No se permitirá el tránsito de animales en las áreas comunes del edificio.- Art. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.- Art. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez—deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar si los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.- Art. 33.- Ningún copropietario podrá



ejecutar trabajo u obra fuera de su
incluyendo las caras exteriores de las puertas de
su departamento, sin la autorización de la Asamblea
de Copropietarios.- Art. 34.- El ocupante de un
departamento o local sea como propietario, como
inquilino o cualquier otro título, no podrá
destinarlos para uso diferente para el que fueron
construidos, así como para uso u objeto ilícito o
inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a
la seguridad de sus moradores.- Art. 35.- Son
obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir
con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de
Copropietarios; b) Contribuir a los gastos
necesarios para la administración, conservación y
reparación de los bienes comunes, como el pago de
la prima del seguro, en las cuotas que se
establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas
deberán ser satisfechas dentro de los cinco
primeros días de cada mes, en caso de mora se
cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio
de la acción judicial; c) Pagar las cuotas
extraordinarias que acuerde la Asamblea de
Copropietarios especialmente en caso de producirse
destrucción parcial del Edificio, esta cuenta será
pagada dentro del plazo que señala la misma
Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de
los bienes comunes y cuando no fuere posible
comunicar al Administrador y obtener autorización

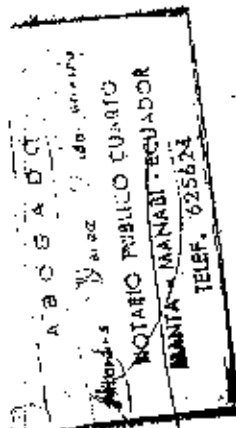


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
CANTON MANTA

de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u otros condueños, deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota; e) El copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquél a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.; f) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.- Art. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.- Art. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.- Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.- Art. 39.- Los impuestos



de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfono, para lo cual tendrán sus medidores individuales.- CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.- Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan: a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34 serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo; b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias, impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además reclamar los intereses de ley desde que dichas cuotas no hubieren sido exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar; c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador



Abg. Patricia Escobedo Briones
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contemplados en este Reglamento. DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 43.- Cualquiera copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.- Manta, diciembre de 1992.
Responsabilidad Técnica, ARQ. JORGE ALAVA FAGGIONI,
Reg. Prof. No. M-015.- (firmado) Ilegible.- Hay un

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON-MANTA

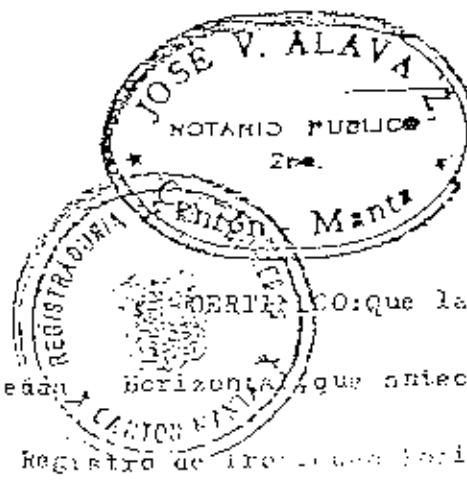
-veintiseis-



sello que dice: DEPARTAMENTO DE P.U.M. MANTA - Day
fé: Que a pedido del señor Ingeniero Jorge
Zambrano Cedeño y con el patrocinio del señor
Abogado Abel Alava Rivera, protocolizo en el
Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria a
mi cargo, el Estudio particularizado y el
Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio
"FERRUZAM I" que antecede. Esta protocolización por
su naturaleza es de Cuantía Indeterminada. Manta,
febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y
tres.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay
un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO
2do. Canton-Manta.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION EN VEINTE FOJAS UTILES.- (firmado)
José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: JOSE V.
ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 2do. Canton-Manta.-

ABOGADO
Alfredo Ochoa
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANDI - ECUADOR
TELEF. 825624

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN VEINTISEIS FOJAS
UTILES.



CO: Que la Escritura Pública de Constitución de
Propiedad Horizontal que antecede queda legalmente inscrito bajo el
y del Registro de Propiedad Horizontal, anotada en el Repertorio General

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Publico Segundo
Manta - Ecuador



8674 data fecha.

Manta, Marzo 5 de 1993

(r)

Dr. Patricio C. ...
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA



RECEIVED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA BAQUE
MARIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
MIGUEL HONORIO
CEVALLOS CANTOS

N. 1307202687

INSTRUCCIÓN
MAGISTERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MOGRO MARCELO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUE HIELES GLENDA ARACELY
FECHA DE EXPIRACIÓN
MANABI
2013-07-11
2023-07-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

090
090 - 0292
NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA BAQUE MARIA ALEJANDRA

1307202687
CÉDULA

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANABI	PARRQUA	ZONA

17 de mayo de 2013
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Miranda Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

ESTAS 59. FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMIO EN MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

